



Al Pleno del Ilmo. Ayuntamientos de Cabra

MOCION DEL PARTIDO ANDALUCISTA INSTANDO A LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL DE LAS OBRAS AMPARADAS POR EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONOMICO.

Asistimos al malestar de decenas de familias de economía baja-media que a la hora de realizar las obras del Programa de Rehabilitación de viviendas, promovido por la Junta de Andalucía, ya que tienen que pagar el Impuesto Municipal de Obras circunstancia que en otros municipios no se da al estar bonificadas dichas obras.

El Programa de Rehabilitación de viviendas tiene un marcado carácter social que pretende ofrecer ayudas para la modernización y mejora del parque de viviendas. De todos es conocido que para acceder a estas ayudas han de concurrir determinadas circunstancias técnicas y sociales del solicitante.

El Partido Andalucista, estando en total desacuerdo con la actual situación en nuestro Ayuntamiento, que obliga a estas familias a pagar el impuesto de obras en su totalidad, propone una serie de medidas apoyadas en el artículo 103 del Real Decreto 2/2004 del 5 de Marzo, texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, en su punto 2 apartado A, que pueden favorecer a las familias egabrenses, que han solicitado el citado PROGRAMA.

PROPUESTA DE ACUERDOS.

1.- Declarar de especial interés municipal el Programa de Rehabilitación de viviendas en nuestro municipio. Consolidar esta declaración en las próximas ordenanzas de la actual Legislatura.

2.- Modificar la Ordenanza Municipal en lo relativo a las bonificaciones potestativas en el ICIO y posibilitar que nuestra Ordenanza admita el máximo contemplado por la citada Ley, esto es, bonificación del 95% de la cuota para las obras del Programa de Rehabilitación de viviendas, amparándonos en el artículo antes citado. Consolidar esta bonificación en las próximas ordenanzas de la actual Legislatura.

3.- Este Ayuntamiento contactará con los ciudadanos que han recibido la subvención y le informará de la posibilidad de ser bonificados previa solicitud de los mismos al Pleno, órgano competente en esta materia según ley.

4.- Acordar la retroactividad de esta medida para aquellos que han abonado ya la tasa, previa solicitud del sujeto pasivo de la bonificación, de otra forma se incurriría en una grave desigualdad entre los ciudadanos.

Cabra, 11 de Junio del 2008 .

El Vice-Portavoz del P.A.

Fdo.: Francisco Javier Ariza Campos